

MAT.: Rechaza Balance año 2012, del Partido
Fuerza del Norte.

SANTIAGO, 04 MAR. 2014

VISTOS:

a) La presentación del Balance correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de julio al 31 de diciembre de 2012, de fecha 30 de abril, 31 de mayo y de 03 de diciembre, todas de 2013, del Partido Fuerza del Norte.

b) El Oficio Ordinario N° 3801 de 08 de mayo donde se informa al partido de la presentación incompleta del Balance Ejercicio 2012 y se detalla la documentación faltante del mismo; y el Oficio Ordinario N° 5349 de 7 de agosto que formula observaciones al Balance 2012 del partido, ambos de 2013.

c) La presentación de fecha 31 de mayo que responde al Oficio Ordinario N° 3801, y la presentación de 03 de diciembre que responde a las observaciones del Oficio Ordinario N° 5349, ambas suscritas por la señora Mandiza Barbaric Sciaraffia, presidenta del partido.

d) Lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos.

e) La Resolución O-N° 2094 de fecha 30 de diciembre de 2004, que dispone "Nueva Normativa Contable para Partidos Políticos".

CONSIDERANDO:

1° Que, el Partido Fuerza del Norte no ha hecho entrega de documentación alguna de respaldo de su contabilidad y que, en los documentos que presenta como Libro Diario y Libro Mayor, no informa las fechas de los movimientos contables.

2° Que, tanto el Balance General como el Balance Clasificado presentado, no registran las firmas de la presidenta y del tesorero del partido, transgrediendo el punto 2.13., segundo acápite, de la Resolución N° 2094 de 30.12.2004.



3° Que, el partido informa que al 31 de diciembre de 2012 no posee activos ni pasivos, no considerando en su movimiento contable egresos correspondientes a la publicación de su constitución como tal en el Diario Oficial de 10.07.2012.

RESUELVO:

1.- Recházase el Balance correspondiente al Ejercicio 2012 del Partido Fuerza del Norte.

2.- Notifíquese la presente Resolución por carta certificada a la Presidenta del partido, conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 18.603 ya citada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)


JRU/GEC/S/S/KCV/jls
DISTRIBUCION:

- Señora Pdta. Partido Fuerza del Norte.
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Gasto Electoral
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
04 MAR 2014
TRAMITADO